



Boletín Oficial de Cantabria

Año XLIX

Lunes, 2 de diciembre de 1985. — Número 192

Página 2.093

SUMARIO

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes números A. T. 90/85 y 95/85	2.093
Cámara Oficial de Comercio e Industria de Torrelavega. — Exposición del censo de empresas ...	2.094

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

1. Personal

Noja. — Modificación de plantilla y puestos de trabajo	2.094
Piélagos. — Concurso-oposición para proveer una plaza de oficial	2.094

2. Subastas y concursos

Villafufre. — Subasta de bienes muebles	2.096
Villacarriedo. — Contratación del bar-restaurante «Las Piseinas»	2.097

3. Economía y presupuestos

Colindres. — Expedientes ejecutivos de apremio.	2.097
Entrambasaguas. — Modificación de créditos número uno del presupuesto ordinario para 1985.	2.098

Cartes. — Modificación de créditos número uno del presupuesto ordinario y de inversiones para 1985.	2.098
---	-------

Val de San Vicente. — Modificación de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio	2.099
---	-------

4. Otros anuncios

Santa María de Cayón. — Modificaciones sustanciales en las normas subsidiarias de planeamiento municipal	2.099
--	-------

Medio Cudeyo. — Licencia de instalación de bar.	2.099
---	-------

Arnuero. — Licencia de almacén de gas propano.	2.099
--	-------

Bareyo. — Licencia de local para carnicería	2.099
---	-------

Herrerías. — Expediente de expropiación forzosa.	2.099
--	-------

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 1.036/85 y 998/85.	2.100
---	-------

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria. — Extravío de libretas y resguardos	2.100
---	-------

Caja Rural de Cantabria. — Extravío de libreta.	2.100
---	-------

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 95/85.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberdue-

ro, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, denominado «Los Cuadros número 147».

Potencia: 10 KVA.

Relación de transformación: 13.000/230 V.

Instalación situada en Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 3 de octubre de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 90/85.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea de 55 KV., denominada «Cacicedo-Candina-Circuito 3», de 504 m., conductor RSV.N.M. de 1×630 mm.², desde empalme línea aérea a pórtico de la subestación «Candina».

Instalación situada en Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 31 de octubre de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TORRELAVEGA

En la Secretaría de esta Cámara de Comercio (calle Ruiz Tagle, número 6) y durante todo el mes de diciembre, para conocimiento de los interesados, está expuesto el censo de empresas (comerciantes e industriales) de la jurisdicción de esta Cámara.

Los contribuyentes que lo deseen podrán, durante dicho período, efectuar las correspondientes reclamaciones de su inclusión o exclusión.

Torrelavega, 20 de noviembre de 1985.—El secretario (ilegible).

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Esta Corporación, en sesión de 7 de noviembre de 1985, acordó la modificación de plantilla y puestos de trabajo de personal al servicio del Ayuntamiento de No-

ja, con la creación de una plaza de personal de servicios especiales, clase personal de oficios, operario, coeficiente 1,3, nivel de proporcionalidad 3, grupo E, a desempeñar por funcionario de carrera, con efectividad desde el día 1 de enero de 1985.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.1 del R. D. 3.046/1977, de 6 de octubre.

Noja a 19 de noviembre de 1985. — El alcalde, P. O. (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, una plaza de oficial

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de oficial, encuadrada en el grupo de administración especial, subgrupo servicios especiales, clase personal de oficios, clasificada en el grupo D, nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario que los aspirantes reúnan en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Mayor de edad, y que no le falten menos de diez años para la jubilación forzosa. La edad máxima se podrá compensar con servicios prestados a la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercera. Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde-presidente de este excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Conjuntamente con la instancia deberán presentar los documentos debidamente justificados que acrediten los méritos y servicios alegados.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se archivará sin más trámite.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de

la Corporación, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo y una vez aceptadas o rechazadas las reclamaciones que pudieran haberse producido, se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos.

Quinta. El tribunal calificador.—El tribunal calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local. El arquitecto municipal. Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria. Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

La designación de los respectivos representantes de los órganos directivos de la Comunidad Autónoma de Cantabria y del Instituto de Estudios de Administración Local deberán efectuarse en el plazo de veinte días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Transcurrido este plazo la Corporación podrá o no designar directa y libremente a uno y otro representante, dando cuenta, en su caso, a referida Comunidad o al Instituto de Estudios de Administración Local.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los componentes del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del concurso-oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Al menos quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de Cantabria», el día, hora y local en que habrá de tener lugar. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se realizará únicamente a través del tablón de anuncios de la Corporación, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejerci-

cio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del documento nacional de identidad, que no habrá de estar caducado.

Séptima. Ejercicio de la fase de oposición.—Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

Ejercicio primero

Pruebas prácticas:

Reconocimiento de materiales y utensilios de los servicios de agua, electricidad, limpieza y obras.

Casos prácticos sobre:

Abastecimiento de agua potable.

Alcantarillado.

Obras municipales.

Conservación de edificios.

Ejercicio segundo

Consistente en contestar dos temas, uno de cada grupo I y II en un tiempo máximo de treinta minutos, en forma oral sacados al azar por cada opositor.

GRUPO I

Tema 1.º Materiales de construcción. Aridos, cementos, aceros, yesos, barro cocido, madera, vidrios, pinturas, mármoles, piedras naturales y artificiales y tuberías de saneamiento y abastecimiento de aguas.

Tema 2.º Características generales del subsuelo: Excavaciones, acoldamientos y entibados en desmontes, franjas y pozos.

Tema 3.º Idea general de los distintos sistemas de cimentación.

Tema 4.º Pavimentación y redes generales en vías para tráfico rodado y de peatones.

Tema 5.º Construcción, conservación y reparación de redes de saneamiento y abastecimiento de agua.

GRUPO II

Servicios y obligaciones mínimas a cargo del municipio. Organización municipal.

Octava. Calificación de la fase de oposición.—Los dos ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos cada ejercicio.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal será de cero a diez para cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación al día siguiente de efectuarse éstas.

La calificación definitiva de la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, haciéndose igualmente pública en el tablón de edictos.

Novena. Fase de concurso.—El tribunal calificará, una vez acreditados documentalmente los siguientes méritos:

a) Por cada año de servicios en la Administración Local, en la especialidad de oficial, 0,50 puntos.

b) Por cada año de servicios en la profesión fuera de la Administración Local con un máximo de cinco, 0,50 puntos.

Décima. Calificación de la fase de concurso.—La calificación final de la fase de concurso se obtendrá por la suma de puntuaciones obtenidas en los méritos a) y b) asignando los puntos, que correspondan a cada uno de estos apartados.

Undécima. Puntuación total y definitiva.—La puntuación total y definitiva será la suma de la puntuación final de la fase de oposición y la obtenida en la de concurso, y determinará el orden de clasificación final.

Duodécima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará el nombre del concursante que haya obtenido la máxima puntuación y lo elevará a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, el concursante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no lo hiciera en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Decimotercera. Para todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 3.046/1977, por el que se aprueba el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local; Reglamento de Funcionarios de Administración Local; Reglamento para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, y Ley de Procedimiento Administrativo, quedando además autorizado el tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la oposición.

Decimocuarta. Impugnaciones.—La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, o de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Pielagos a 4 noviembre de 1985.—El alcalde, Antonio Arce Vela.

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Anuncio de subasta de bienes muebles

El recaudador del Ayuntamiento de Villafufre,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye contra los deudores: Don Matías Mata Cobo, por débitos del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, 23.000 pesetas; don José M. Gómez Vegas, 23.000 pesetas; don Roberto Sainz Obregón, 21.000 pesetas, y doña María Concepción Vegas Gómez, 21.500 pesetas, principal más recargos de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia: Autorizada con fecha 24 de octubre de 1985 la subasta de bienes muebles propiedad de los deudores citados más arriba, embargados por diligencia de fecha 30 de septiembre de 1985, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dichos deudores, procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de diciembre de 1985, a las once horas, en las dependencias municipales, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario y al cónyuge del deudor.—En San Martín a 8 de noviembre de 1985.—El recaudador.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan: A) El vehículo S-4506-J, «Renault 7 GTL», tasado pericialmente en 90.000 pesetas. B) S-1106-H, «Renault 12 TSC», tasado en 200.000 pesetas. C) El vehículo S-7570-A, «Seat 600-E», tasado en 26.500 pesetas. D) El vehículo S-8047-C, tasado en 40.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentra en poder de los depositarios: Don Matías Mata Cobo, domiciliado en Susvilla de Villafufre. Don José M. Gómez Vegas, en Susvilla. Don Roberto Sainz Obregón, en Villacarriedo, y doña María Concepción Vegas Gómez, en calle Fernando de los Ríos, 52, 3.º, Santander.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la caja municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

En San Martín a 25 de noviembre de 1985.—El recaudador (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno de Villacarriedo ha sido aprobado el pliego de condiciones para proceder a la contratación, mediante concurso, del bar restaurante «Las Piseinas», en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1985, lo que se hace público para que, en el plazo de ocho días, todos aquellos interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Villacarriedo a 11 de noviembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Recaudación

Don Miguel Angel Alberdi Porcelli, recaudador de tributos municipales en el Ayuntamiento de Colindres,

Hace saber: Que en esta Recaudación se sigue expediente ejecutivo de apremio a los deudores que más adelante se detallan, los cuales son de ignorado paradero, y cuyas cuotas contributivas, por el concepto de impuesto de circulación de vehículos, están domiciliadas en el municipio de Colindres.

Contribuyente, Aguilera Puente, Laura; ejercicio, 1983; importe, 800 pesetas.

Alba Erquicia, José Ramón; 1980 al 1985; 1.000 pesetas.

Alfonso Nogueira, Juan J.; 1984-1985; 5.388 pesetas.

Alvarez Martín, Cecilio E.; 1985; 2.800 pesetas.

Andía Terán, Víctor Manuel; 1985; 6.000 pesetas.

Apolinar Herrero, Antonio; 1985; 2.800 pesetas.

Ateca Gómez, Fernando; 1980 al 1985; 14.388 pesetas.

«Auto Asón, S. A.»; 1980-1983; 4.500 pesetas.

Balbás Rueda, Francisco; 1984-1985; 5.388 pesetas.

Bolado Arreche, Mariano; 1985; 1.000 pesetas.

Bringas Trueba, Fco. Javier; 1985; 2.800 pesetas.

Bustamante Abascal, Aurelio; 1980 al 1985; 5.120 pesetas.

Calderón Gutiérrez, A.; 1984; 2.588 pesetas.

Campo Alonso, Ramón; 1984-1985; 5.388 pesetas.

Campo Alonso, Vicente; 1980 al 1985; 14.388 pesetas.

Casalderrey García, Jorge; 1984-1985; 11.520 pesetas.

Cobo Alonso, Manuel; 1980 al 1985; 10.240 pesetas.

Cobo Alonso, María Angeles; 1983; 2.250 pesetas.

Colina Fra, José Luis; 1984; 920 pesetas.

Covarrubias Pérez, Miguel; 1983; 2.250 pesetas.
Díaz Diego, Ramón; 1980 al 1985; 14.388 pesetas.
Díez González, Eladio Jesús; 1980 al 1985; 14.388 pesetas.

Durruti Prieto, M. Pilar; 1985; 6.000 pesetas.

Echevarría Sánchez, José; 1980 al 1985; 5.120 pesetas.

Escalante Sánchez, C. Fdez.; 1985; 2.800 pesetas.

Esteban García, Esteban E.; 1983-1984; 7.388 pesetas.

Fernández Allende, Carmen; 1985; 2.800 pesetas.

Fernández Madrazo, María Luisa; 1980 al 1985; 14.388 pesetas.

Fernández Santana, Víctor R.; 1982 al 1985; 9.888 pesetas.

Galán García, Juan Rafael; 1982; 2.250 pesetas.

Garín Olazábal, Pedro; 1980 al 1985; 5.120 pesetas.

González Cueva, José Angel; 1981 al 1985; 12.138 pesetas.

González García, Joaquín; 1985; 2.800 pesetas.

González Gómez, Angel M.; 1985; 15.600 pesetas.

González Vega, Joaquín; 1985; 7.500 pesetas.

Gutiérrez Cid, M. Dolores; 1983-1984; 4.838 pesetas.

Incera Arredondo, Ignacio; 1984-1985; 1.200 pesetas.

López Flores, M. Begoña; 1983 al 1985; 7.638 pesetas.

López García, Eduardo; 1984; 2.588 pesetas.

López García, María José; 1985; 2.800 pesetas.

Martín Fernández, Luis; 1982; 4.800 pesetas.

Martínez Alonso, Amparo; 1980 al 1985; 5.120 pesetas.

Martínez Blanco, Agustín; 1984-1985; 5.388 pesetas.

Matienzo Santisteban, M.ª V.; 1980 al 1985; 14.388 pesetas.

Moncalián Arsuaga, Santiago; 1981 al 1985; 12.138 pesetas.

Muñoz Ortiz, Ramón; 1980 al 1985; 14.388 pesetas.

Palacios Nazábal, Luis M.ª; 1981 al 1984; 41.500 pesetas.

Palomero Toyos, Antonio; 1980 al 1985; 5.120 pesetas.

Pozuelo Rapado, María; 1980 al 1985; 14.388 pesetas.

Quintana Pacheco, Juan Luis; 1981 al 1985; 12.138 pesetas.

Rioja Murga, Daniel Al; 1985; 2.800 pesetas.

Rioz Ruiz, José Enrique; 1984-1985; 3.600 pesetas.

Rocillo Torre, Angel; 1980 al 1985; 14.388 pesetas.

Rodríguez de los Ríos, Luis F.; 1982; 2.250 pesetas.

Rueda Obregón, María del Carmen; 1980 al 1985; 5.120 pesetas.

Sainz de Aja, Revuelta M.; 1983; 2.250 pesetas.

Salcines Brígido, M.ª Yolanda; 1980 al 1985; 5.120 pesetas.

Samperio Barquín, José; 1980 al 1985; 5.120 pesetas.

San Emeterio Echevarría, C.; 1980 al 1985; 14.388 pesetas.

Santiago Bilbao, Ana Luz; 1981 al 1984; 9.338 pesetas.

Santisteban Mansilla, José A.; 1985; 2.800 pesetas.
 «Transportes Autocruz, S. L.»; 1980 al 1985; 83.200 pesetas.
 Trujillo Jiménez, Alfonso; 1981 al 1984; 9.338 pesetas.
 Valencia Fernández, Pablo; 1981 al 1985; 15.658 pesetas.
 Vicente Rando, José Manuel; 1980 al 1985; 3.200 pesetas.

En dicha relación dictó el alcalde del Ayuntamiento de Colindres providencia de apremio que, transcrita, dice lo siguiente:

«Providencia: En uso de las facultades que me confiere los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los citados deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Contra la transcrita providencia y sólo por motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede el recurso en reposición en el plazo de quince días ante el señor alcalde del Ayuntamiento de Colindres y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen por sí o por representante legal en estas oficinas, sitas en el Ayuntamiento de Colindres; con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus decubiertos, advirtiéndoles que, de no presentarse, serán declarados en rebeldía, transcurrido el plazo de ocho días después de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Colindres a 30 de octubre de 1985.—El recaudador, Miguel Angel Alberdi Porcelli.

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 26 de septiembre de 1985, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1985, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumen.) pesetas
171.1	75.000	325.000
181.5	30.000	240.000
182.5	28.348	120.000
211.1	50.000	700.000
222.1	3.625.644	5.625.644

257.6	350.000	2.700.000
258.6	100.000	900.000
263.6	1.372.643	2.472.643
611.04	625.708	625.708
734.6	4.805.314	7.805.314

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario anterior, 11.062.657 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 10.033.348 pesetas.
- Capítulo 2º: 18.148.287 pesetas.
- Capítulo 3º: 850.000 pesetas.
- Capítulo 4º: 500.000 pesetas.
- Capítulo 6º: 625.708 pesetas.
- Capítulo 7º: 7.805.314 pesetas.
- Capítulo 9º: 600.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Entrambasaguas, 11 de noviembre de 1985.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CARTES

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión del Pleno de 21 de junio de 1985 el expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto ordinario de gastos del ejercicio de 1985, y transcurrido el período de información pública sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, se eleva a definitiva mencionada aprobación, conforme al siguiente resumen por capítulos:

Capítulo I: Remuneraciones del personal, 8.549.541 pesetas.

Capítulo II: Compra de bienes corrientes y de servicios, 15.001.993 pesetas.

Capítulo III: Intereses, 300.000 pesetas.

Capítulo IV: Transferencias corrientes, 1.422.000 pesetas.

Capítulo VII: Transferencias de capital, 4.675.863 pesetas.

Total gastos, 29.949.397 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la Ley 40/1981, en relación con el número 2 del artículo 14 de citada Ley.

Cartes a 18 de noviembre de 1985.—El alcalde, David Alvaro Villegas.

AYUNTAMIENTO DE CARTES

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión del Pleno de 21 de junio de 1985 el expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto de inversiones de gastos del ejercicio de 1985, y transcurrido el período de información pública sin

que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, se eleva a definitiva mencionada aprobación, conforme al siguiente resumen por capítulos:

Capítulo VI: Inversiones reales, 1.315.088 pesetas.
Total gastos, 1.315.088 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la Ley 40/1981, en relación con el número 2 del artículo 14 de citada Ley.

Cartes a 18 de noviembre de 1985.—El alcalde, David Alvaro Villegas.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Val de San Vicente, número, 1.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

ANUNCIO

Habiéndose introducido modificaciones sustanciales en las normas subsidiarias de planeamiento municipal, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 del presente mes de noviembre, acordó aprobar inicialmente indicadas normas subsidiarias con las modificaciones sustanciales a que se ha hecho referencia y que se expongan al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días (30), a efectos de poder ser examinadas por quienes se consideren afectados, y formular las observaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Al mismo tiempo, se hace pública la suspensión de licencias en todo el término municipal cuando se opongan a la legislación vigente o sean contrarias a las nuevas determinaciones del planeamiento.

Santa María de Cayón, 26 de noviembre de 1985.—El alcalde, Fernando Astobiza.

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Por don José Antonio Bustamante Villar se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de bar, en la plaza del Sol, número 9, Solares, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo, 29 de octubre de 1985.—El alcalde (ilegible). 1.280

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

EDICTO

Por don Angel Madrazo Sañudo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de gas propano en la localidad de Castillo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Arnuero, 24 de octubre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

EDICTO

Por don José Maza Carrandi se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de local comercial para carnicería en la localidad de Ajo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bareyo a 21 de junio de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

Anuncio de información pública de expropiación forzosa

Iniciado expediente de expropiación forzosa en procedimiento de urgencia para proceder a la expropiación de terreno con el fin de ejecutar la obra de saneamiento en Cades, primera fase, aprobado por la Corporación en sesión de 7 de diciembre de 1984, se ha formado la relación concreta e individualizada de los bienes a expropiar y de los propietarios afectados, que son los siguientes:

Proyecto: Saneamiento en Cades, primera fase.

Propietarios: Doña Laura Sordo García, herederos.

Finca: Polígono 2, parcela 59 de la concentración parcelaria de Cades.

Superficie a expropiar: Ciento setenta metros cuadrados.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 57 y siguientes y 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, y 16 y siguientes y 56 y siguientes de su Reglamento, se somete a información pública mencionado expediente expropiatorio por plazo de quince días, a fin de que los que se consideren afectados por la expropiación aleguen lo que estimen procedente, tanto en lo que se refiere a la ocupación como a la urgencia del procedimiento.

Asimismo, estará de manifiesto al público el proyecto citado por el mismo plazo en la Secretaría municipal.

Herrerías, 20 de noviembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.036/85

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.036/85, por estafa, cito en forma legal al denunciado don José Pérez Sánchez, cuyo último domicilio fue el Albergue de la Caridad, de esta ciudad, avenida de Candina, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 23 de enero de 1986, a las doce horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 18 de noviembre de 1985.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 998/85

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 998/85, por lesiones agresión, cito en forma legal al denunciado don Jesús Peña Sánchez, cuyo último domicilio fue en esta ciudad, calle Juan XXIII, 9, 5.º C, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 16 de enero, a las doce quince horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 18 de noviembre de 1985.—El secretario (ilegible).

V. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

Resguardos de valores: 24.049, 24.068, 24.762, 32.332, 43.201, 55.941, 69.536, 79.069, 83.800, 91.823, 105.537 y 120.829.

A plazo: 214-7 de Cartes.

A la vista: 61.836-4, 154.985-7 y 166.746-9 de Oficina Principal; 12.920-8 de Urbana número 4; 4.406-9 y 5.785-5 de Urbana número 8; 8-3 y 486-1 de Ajo; 1.863-5 de Ampuero; 2.874-3, 7.675-9 y 11.112-7 de El Astillero; 313-1 de Cartes; 860-3 de Monte; 5.406-5 de Potes; 438-2 de Puente Arce; 5.268-6 de Sarón; 37.750-3 y 51.290-1 de Torrelavega número 1, y 375-1 de Villanueva de la Nía.

Santander, 23 de noviembre de 1985.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

CAJA RURAL DE CANTABRIA

La Caja Rural de Cantabria comunica el extravío de la libreta de I. P. F. número 013/4/12.231-3 de su oficina de Castillo Siete Villas.

Santander, noviembre de 1985.—Por la Caja Rural de Cantabria (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso	40
Número suelto años anteriores	50

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria